

378R1423

28. 6. 78

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

N° L 171/19

**REGLAMENTO (CEE) N° 1423/78 DEL CONSEJO****de 20 de junio de 1978****por el que se modifica el Reglamento (CEE) n° 2759/75 sobre organización común de mercados en el sector de la carne de porcino**

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea y, en particular, su artículo 43,

Vista la propuesta de la Comisión,

Visto el dictamen del Parlamento europeo (1),

Considerando que el apartado 1 del artículo 15 del Reglamento (CEE) n° 2759/75 del Consejo, de 29 de octubre de 1975, sobre organización de mercados en el sector de la carne de porcino (2), modificado por el Reglamento (CEE) n° 367/76 (3), prevé que el precio de compra en intervención para el cerdo sacrificado de la calidad tipo no puede ser superior al 92 % ni inferior al 85 % del precio de base;

Considerando que, habida cuenta de las sensibles variaciones de los costes de producción de las canales de

cerdo en el transcurso de los últimos años en la Comunidad y en el mercado mundial, es oportuno aumentar la gama de fijación de los precios de compra para intervención en lo referente al cerdo sacrificado,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*

El apartado 1 del artículo 15 del Reglamento (CEE) n° 2759/75 se sustituirá por el texto siguiente:

«1. El precio de compra para el cerdo sacrificado de la calidad tipo no podrá ser superior al 92 % ni inferior al 78 % del precio de base.»

*Artículo 2*

El presente Reglamento entrará en vigor el 1 de julio de 1978.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Luxemburgo, el 12 de junio 1978.

*Por el Consejo**El Presidente*

P. DALSAGER

(1) Dictamen emitido el 16 de junio de 1978 (sin publicar aún en el Diario Oficial).

(2) DO n° L 282 de 1. 11. 1975, p. 1.

(3) DO n° L 45 de 21. 2. 1976, p. 1.